

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REACTIVACIÓN DEL COMERCIO EN BULLAS.

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presentes Bases lo constituye la concesión de subvenciones destinadas a reactivar las compras en el pequeño comercio de nuestra localidad, animando a los vecinos y vecinas de Bullas a consumir en nuestras tiendas, afectadas por la situación sanitaria que estamos atravesando, en la consideración de que consumir en nuestro pueblo sólo trae beneficios, tanto a nivel económico, ya que genera puestos de trabajo y riqueza en su entorno, como a nivel personal, por el trato cercano y amable de nuestros comerciantes.

A tal fin, el Ayuntamiento de Bullas emitirá una serie de bonos, con un precio de 5 euros, canjeables por compras superiores a 25 euros en los establecimientos comerciales que se adhieran a la campaña.

2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los comercios que tengan domicilio en Bullas. Las compras deberán abonarse obligatoriamente con tarjeta bancaria. Para participar es imprescindible que las compras sean por TPV.

El precio del bono es de 5€ por cada compra de 25€, con un máximo de 2 talones por cada cliente. Si el importe excede de esa compra, el cliente abonará la diferencia.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados, podrán presentar la solicitud a partir de 2 de febrero de 2021, finalizando el plazo el día 5 de febrero del mismo año. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento mediante instancia, o bien mediante formato electrónico, en el que indicarán su voluntad de adherirse a la campaña.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el criterio de concesión el orden de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento.



001471cf790f010845a07e6317020a37u

5.- FINANCIACIÓN

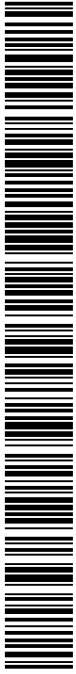
Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo al presupuesto municipal, hasta el importe máximo de 2.500,00 €. Dicha cantidad será repartida entre las solicitudes presentadas, hasta agotarse el importe total.

6.- JUSTIFICACIÓN

El Comercio deberá conservar los tickets de compra y recibo de pago asignado a cada uno de los bonos para presentar la justificación al Ayuntamiento de Bullas, al ser 2 bonos por cada comercio junto con el ticket de compra deberá llevar el nombre y DNI del cliente.

Los comercios adheridos podrán recoger sus bonos en la oficina de Gestión Juvenil.

Los bonos solo serán válidos entre el 9 y el 14 de febrero de 2021.



001471cf790f010845a07e5317020a37u